

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 13 de julio de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho a fin de proveer para su calificación. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veinticinco de Julio de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2023-1005

INADMÍTESE la anterior demanda de conformidad con el artículo 82 y 90 del C.G. del Proceso, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, el demandante subsane las siguientes informalidades:

- 1.- Aclárese los hechos de la demanda, en el sentido de indicar si las dos letras de cambio aportadas corresponden a la misma obligación; igualmente aclare los abonos realizados por la parte demandada y la forma como imputaron a la obligación.
- 2.- Aclárese las pretensiones de la demanda, en el sentido de indicar por cual letra solicita librar mandamiento de pago.
- 3.- Apórtese las documentales que se indican como anexos, literales B y C de la demanda.
- 4.- Procédase a indicar el correo electrónico de la parte demandada y canal digital donde se obtuvo. En caso de desconocerlo, deberá manifestar dicha circunstancia.
- 5.- Indíquese la ciudad a la que pertenece la dirección física de la parte demandada.
- 6.- Apórtese certificado emitido por la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia, donde conste que el profesional GILBERTO GUTIÉRREZ PALACIOS, funge como abogado en estado vigente.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

egpc

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 26 de julio de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 053

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria